



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA

Auto

“Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental”

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 99/93, el Decreto 1083 de 2015, el acuerdo №100-02-02-01-0003 del 24 de mayo, y

CONSIDERANDO

Que la señora **GLORIA INES ANGEL BOTERO**, identificada con CC. No. **43.726.231**, de Envigado y la señora **MARIA CLAUDIA ANGEL BOTERO**, identificada con CC. No. **43.511.288**, de Medellín, mediante comunicación radicada con Nro. 150-34-01.24-1114 del 21 de febrero de 2025, solicito **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE**, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **034-63158, 034-15552, 034-63119, 034-63159, 034-6374** denominado por el propietario como **HACIENDA EL CIELO**, ubicado en la vereda Cerro las Lajas, Municipio Arboletes, Departamento de Antioquia.

Que el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **034-63158, 034-15552, 034-63119, 034-63159, 034-6374** denominado por el propietario como **HACIENDA EL CIELO**, ubicado en la vereda Cerro las Lajas, Municipio Arboletes, Departamento de Antioquia, es de propiedad de **GLORIA INES ANGEL BOTERO**, identificada con CC. No. **43.726.231**, de Envigado y la señora **MARIA CLAUDIA ANGEL BOTERO**, identificada con CC. No. **43.511.288**, de Medellín, por lo cual, puede solicitar el trámite de Aprovechamiento Forestal Persistente en las siguientes especies y volúmenes,

RESUMEN CENSO FORESTAL GLORIA Y MARIA ANGEL BOTERO			
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	NÚMERO DE HOJAS	VOLUMEN (unidades)
PALMA	Sabal mauritiiformis	220.000	220.000
Total general		220.000	220.000

Que la señora **GLORIA INES ANGEL BOTERO**, identificada con CC. No. **43.726.231**, de Envigado y la señora **MARIA CLAUDIA ANGEL BOTERO**, identificada con CC. No. **43.511.288**, de Medellín, canceló la factura No. CO-11671 del 07 de marzo de 2025, con comprobante de pago No. 0019100, por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUVE MIL SEISCIENTOS (\$349.600) por concepto de tarifa de servicios y la suma de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$104.800) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación para un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$454.400) M/L, de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 300-03-10-23-0041-2025 del 13 de enero de 2025.

En consecuencia, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa ambiental, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, por lo tanto, se procederá a admitir la mencionada solicitud, luego de efectuar la revisión preliminar de autorización de aprovechamiento forestal único y se ordenará su estudio técnico y respectiva visita al sitio objeto de la solicitud.

“Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental”

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental presentada por la señora **GLORIA INES ANGEL BOTERO**, identificada con CC. No. **43.726.231**, de Envigado y la señora **MARIA CLAUDIA ANGEL BOTERO**, identificada con CC. No. **43.511.288**, de Medellín, para el trámite de la solicitud de APROVECHAMIENTO FORESTAL persistente, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **034-63158**, **034-15552**, **034-63119**, **034-63159**, **034-6374** denominado por el propietario como **HACIENDA EL CIELO**, ubicado en la vereda Cerro las Lajas, Municipio Arboletes, Departamento de Antioquia, en las siguientes especies y volúmenes,

RESUMEN CENSO FORESTAL GLORIA Y MARIA ANGEL BOTERO			
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	NÚMERO DE HOJAS	VOLUMEN (unidades)
PALMA	Sabal mauritiiformis	220.000	220.000
Total general		220.000	220.000

PARÁGRAFO PRIMERO. Informar al solicitante que el trámite de aprovechamiento forestal en CORPOURABA se desarrolla en un tiempo de OCHENTA (80) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha que se constate el pago del trámite; esto de conformidad con la Resolución No. 200-03-20-99-1036 del 10 de septiembre del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO TERCERO: Declarar abierto el expediente Nro. **200-16-51-11-0034-2025**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR la señora **GLORIA INES ANGEL BOTERO**, identificada con CC. No. **43.726.231**, de Envigado y la señora **MARIA CLAUDIA ANGEL BOTERO**, identificada con CC. No. **43.511.288**, de Medellín, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental"

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ
Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jesús Salas Caldera		12 de marzo de 2025
Revisó	Manuel Arango		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Expediente Nro. 200-16-51-11-0034-2025